



Subdepartamento de Control del Seguro  
ACA/MVM/mvm



1000841

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N°

MAT. Autoriza valorización y venta de PAS folio N° 25443649 con modificaciones.

TEMUCO, 11 ABR. 2014

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011, la Resolución Exenta 3.3D/N°148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1. El requerimiento del jefe de la Sucursal Angol de revisión del Programa de Atención en Salud (PAS) folio N° 25443649, confeccionado por el prestador Juan Sierra Díaz, RUT 6.554.572-1, a nuestro beneficiario ROBERTO BENAVIDEZ AGUILERA, RUT por prestaciones de salud otorgadas en Hospital Victoria, entre el 25 y el 29 de marzo de 2014.

2. Que, revisados los antecedentes anexos al PAS, se ha determinado que existen objeciones para autorizar la valorización y venta de la prestación código 2301013, mediante mecanismo de reembolso, toda vez que el prestador Hospital Victoria, RUT 61602229-6, se encuentra inscrito y vigente en el Rol de la MLE.

3. Que, el punto 27.6 letra c) de las Normas Técnico Administrativas señala: *"Los PAD correspondientes a Hernias, códigos 25-01-004 y 25-01-005, no consideran incluidos en su valor el uso de prótesis, por tanto de requerirse la colocación de ellas, el beneficiario podrá acceder a la bonificación de prótesis siempre que se confeccione un Programa Complementario con el código 23-01-013."*

4. Que, el prestador Hospital Victoria, ha efectuado el cobro particular de la prestación código 2301013, Prótesis Abdominal, según se verifica en boleta de venta N° 17435, por un valor de \$ 27.845.-

5. Que, de conformidad a lo establecido en el Convenio suscrito con el Fondo, y lo señalado en el punto 6 letra e) de las NTA, *"Los profesionales y entidades inscritos en la modalidad de libre elección, estarán por este sólo hecho obligados a cobrar, como máximo, por las prestaciones de salud efectuadas a los beneficiarios de la ley, el valor que esas prestaciones tengan asignadas en el Arancel vigente a la fecha en que fueron efectivamente otorgadas."*

6. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,



**RESUELVO:**

1. Rechazar la tramitación del PAS folio N° 25443649 mediante mecanismo de reembolso, autorizando al Jefe de la Sucursal Victoria a efectuar la valorización y venta de la prestación código 2301013, al RUT del prestador Hospital Victoria.

2. Que, para dar cumplimiento a lo anterior la encargada de la base de prestadores procederá a incorporar la prestación código 2301013 a las prestaciones autorizadas al prestador.

3. Que, el prestador Hospital Victoria, deberá acreditar ante el Fondo la devolución al beneficiario Roberto Benavidez Aguilera de \$27.845.- correspondientes al cobro objetado.

4. Que, efectuada la devolución antes señalada el beneficiario procederá al pago de la prestación mediante la entrega del correspondiente BAS emitido en la Sucursal de Angol a estos fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO  
DIRECTORA ZONAL SUR (S)  
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sucursal Fonasa Angol
- Dirección Hospital de Victoria
- Subdepartamento Control del Seguro
- Encargada Base Prestadores
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)



MINISTRO DE FE  
Fondo Nacional de Salud  
Dirección Zonal Sur